



Resolución de Consejo Universitario N° 259-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 13 de mayo de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 1947, de fecha 25 de abril de 2025; el Oficio N° 172-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 25 de abril de 2025,, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 005-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 13 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Carta N° 003-2025-UNAMAD-R/FEC-D/EP-CF-SCD, de fecha 14 de abril de 2025, la Dra. CPCC. Sonia Cairo Daza, solicita a la Directora del Departamento Académico de Contabilidad y Administración, licencia para participar en representación institucional en el proceso de acreditación de la carrera de Contaduría Pública de la Universidad Pública de el Alto UPEA de la ciudad del Alto Bolivia, como par evaluadora externa, que se desarrollará en el país de Bolivia del 28 al 30 de abril de 2025 (03 días), amparándose en el artículo 11 de la Ley N° 27619 (...). El mismo que con Oficio N° 088-2025-UNAMAD-FCE-D/DDA-CyA, es remitido al Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales para las acciones pertinentes;

Que, con Resolución de Decanatura N° 206-2025-UNAMAD-R-FCE-D, de fecha 22 de abril de 2025, se resuelve:

ARTICULO 1°: APROBAR, la licencia con goce de remuneraciones, externa, oficializada y de competencia profesional a la Dra. Sonia Cairo Daza, docente adscrita al Departamento Académico de Contabilidad y Administración, para asistir y participar en representación institucional en el Proceso de Acreditación de la carrera de Contaduría Pública del área de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas de la Universidad Pública de el Alto UPEA de la ciudad del El Alto Bolivia del 28 al 30 de abril de 2025.

Que, el artículo 87°, Deberes del docente, de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, señala: "Los docentes deben cumplir con lo siguiente... 87.4: Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa...";





Resolución de Consejo Universitario N° 259-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 13 de mayo de 2025

Que, el artículo 184° del Estatuto de la UNAMAD: Del Compromiso de Cumplir sus Funciones, señala: "El docente universitario de la UNAMAD, tiene el compromiso de cumplir sus funciones académicas, promoviendo la formación profesional integral, la investigación, responsabilidad social el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza-aprendizaje, así como la capacitación permanente, proyección social, y la gestión universitaria, en los ámbitos de la UNAMAD";

Que, conforme al artículo 26° del Reglamento de Formación Académica y Capacitación Docente, aprobado con Resolución N° 573-2017-UNAMAD-CU, detalla *"El Decano pondrá en consideración del Consejo de Facultad el expediente de licencia, en todos los casos cuya duración del evento sea mayor a tres días. Una vez aprobada la licencia lo remitirá al Vicerrectorado Académico, para que por su intermedio se eleve a Consejo Universitario para su ratificación. Todas las licencias de menos de tres días serán informadas por el Decano al Consejo de Facultad"*;

Que, con Oficio N° 253-2025-UNAMAD-R/FCE-D, de fecha 24 de abril de 2025, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanatura N° 206-2025-UNAMAD-R-FCE-D, de fecha 22 de abril de 2025, para su respectiva ratificación por el Consejo Universitario. El mismo que con Oficio N° 172-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 25 de abril de 2025, es remitido al Rector para los fines pertinentes;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 005-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 13 de mayo de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: **RATIFICAR**, la Resolución de Decanatura N° 206-2025-UNAMAD-R-FCE-D, de fecha 22 de abril de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR, la Resolución de Decanatura N° 206-2025-UNAMAD-R-FCE-D, de fecha 22 de abril de 2025, que resuelve lo siguiente:

ARTICULO 1°: APROBAR, la licencia con goce de remuneraciones, externa, oficializada y de competencia profesional a la Dra. Sonia Cairo Daza, docente adscrita al Departamento Académico de Contabilidad y Administración, para asistir y participar en representación institucional en el Proceso de Acreditación de la carrera de Contaduría Pública del área de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas de la Universidad Pública de el Alto UPEA de la ciudad del El Alto Bolivia del 28 al 30 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la docente Dra. Sonia Cairo Daza, deberá cumplir con lo que establece el Reglamento de Formación Académica y Capacitación Docente de la UNAMAD vigente, en ese sentido deberá presentar un informe de haber cumplido con lo establecido en el artículo 36°¹ del citado Reglamento, bajo responsabilidad. Asimismo, deberá cumplir con lo que establece el artículo 34° del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Docente de la UNAMAD, esto es realizar la réplica correspondiente a sus colegas al reincorporarse a sus labores.

¹ Artículo 36°: El docente beneficiario con la licencia por formación académica y capacitación, al término de esta presentará, según corresponda:

El informe final de la formación académica y capacitación

Copia del grado y/o título obtenido, ingresado formalmente por mesa de partes para ser incorporado en su legajo personal Certificado y/o diploma del evento que participe

Caso contrario se aplicará la sanción que corresponda y si la formación académica y capacitación fue oficializada, se considerará como formación académica y capacitación no oficializada de ser el caso en observancia del art. 32°.



Resolución de Consejo Universitario

N° 259-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 13 de mayo de 2025

ARTÍCULO 3°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 4°: DISPONER la publicación, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



[Signature]
MTRA. RAQUEL BEATRIZ CASAS HUISA
SECRETARIO GENERAL (e)



[Signature]
DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:
VRA,
VRI,
OCL,
OAJ,
DFEC,
DPTO CyA,
DIGA,
OPP,
URH,
REM,
ESCALAF